

- Trabajamos a partir de lo que nos gusta (un objeto propio).
- Obra a partir del dibujo de la mano.
- Pintamos y decoramos nuestra caja.
- Representate en el papel "si no fueras humano qué serías": Un animal, una planta, una cosa, una comida, una emoción, un transporte, una casa...
- Obra a partir de nuestro propio nombre.
- Obra soplando con pajitas tinta/acrílico diluido.
- Representamos nuestras emociones en el papel.
- Generar una historia a partir del azar.
- Interpretación de obra de arte.
- Dibujo al aire libre.
- Obra a dos manos.
- Yoga.
- Creación de máscaras de barro.
- Taller de creación libre.
- Trabajo a partir de elementos naturales encontrados en la calle.
- Collage.
- Ilustrar nuestra mano de Fátima.
- Reciclaje "creación de obra escultórica grupal".
- Marionetas.
- Mandala natural.
- Fotografía del entorno y retrato.
- Collage.
- Taller de manualidad.
- Creación a través del dripping y el contacto directo con la pintura.
- Pintura mural de siluetas.
- Taller de creación libre "Obra final".
- Danzaterapia.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actuaciones se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

- **Arteterapeuta licenciado en Bellas Artes:** 6.640,00 euros.
- **Auxiliar licenciado en Bellas Artes:** 6.045,00 euros.
- **Profesor de yoga:** 520,00 euros.
- **Gastos de gestión, organización y coordinación:** 2.000,00 euros.
- **Retención IRPF:** 435,00 euros.
- **Gastos en seguros sociales:** 1.960,00 euros.
- **Servicio de asesoría:** 700,00 euros.
- **Gastos de exposición posterior:** 100,00 euros.
- **Materiales:** 1.400,00 euros.
- **Gastos extraordinarios, desplazamiento:** 200,00 euros.

TOTAL: 20.000,00 euros.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 20.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/23101/48901, RC nº 12026000006803 de 11 de febrero de 2026.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haber sido ya realizadas, por lo que el pago a efectuar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y, asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención de la Ciudad en la cantidad correspondiente a fin de ajustarse al gasto real justificado.

El coste total del Programa es de 20.000,00 euros. La cantidad subvencionada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad asciende a 20.000,00 euros. La Asociación declara no percibir subvención de otras instituciones públicas o privadas para la misma actividad.